

Ventas en corto y préstamos de valores

Jornada Emisores Españoles

**Madrid, 3 de noviembre de
2010**

Las ventas en corto

- Régimen actual en España.

Reglamento de Bolsas, Acuerdos del Comité Ejecutivo CNMV 2008&2010: prohibición de ventas desnudas y obligación de comunicar determinadas posiciones cortas.

- Propuesta de Reglamento comunitario de ventas en corto 15/09/2010

Aspectos positivos:

- flagging,
- publicación diaria volumen de operaciones en corto
- facultad de restringir/prohibir temporalmente en situaciones excepcionales
- etc

Otros aspectos:

- permite el locate arrangement
- no opta por la up-tick rule 1934-2007, sino por la alternative upt-tick rule de 2010, si bien no es de aplicación automática sino discrecional por la autoridad nacional competente (por contra permite al regulador prohibir las ventas en corto en tal supuesto)
- umbrales de comunicación del 0,2% (privada al supervisor) y del 0,5% (pública)
- no se acompaña de una regulación del préstamo de valores que además impusiera obligaciones de comunicación al prestamista.

Las ventas en corto intradía

- Operativa: venta al comienzo de la sesión y recompra posterior a un precio menor.
- Estudio Skilko 2008
- Necesidad de disponer con carácter previo a la venta de suficientes valores para vender (Respuesta a la Pregunta 40 de “Preguntas frecuentes sobre el Acuerdo del Comité Ejecutivo de la CNMV, de 27 de mayo de 2010”)
- Riesgos de la venta desnuda intradía
- Prohibición de la venta desnuda intradía en España
- El flagging como instrumento para que los supervisores nacionales puedan velar porque las ventas en corto intradía no constituyan manipulación de mercado y no se realicen ventas desnudas.
- Propuesta de Reglamento comunitario sobre ventas en corto.

Las ventas en corto intradía no son objeto de comunicación ya que las posiciones cortas a comunicar son las que se ostentan al final de una sesión. La transparencia del mercado, y singularmente el principio de simetría de la información para todos los participantes de los mercados, hacen aconsejable que se impongan deberes de comunicación también en estos casos superados determinados umbrales, para así permitir que los inversores puedan estar adecuadamente informados de hasta qué punto las ventas en corto intradía puede estar afectando a los precios.